MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
☎ / (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

ACLARACIÓN Nº 01/2017

La Paz, 21 de Agosto de 2017

Señor.
Director General de Contrataciones Públicas.
Abog. Santiago Jure
Asunción, Paraguay.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a objeto de realizar las siguientes aclaraciones a esa Dirección, respecto a la atenta Nota DNCP/DNC/N° 20216/2017, remitida en fecha 14 de Agosto de 2017 a la Institución Municipal, el cual indica expresamente: "Que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos, se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, seguidamente realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones: Sección II Criterios de Evaluación, en este punto indican, además requerirán: a)1(un) Camión de carga de habilitación municipal y de Dinatran, capacidad mínima de carga de 5000 kg., o una Carta de Intención de Alquiler; b) Carta de compromiso de Prestación de Servicios o Currículum de "Carpintero" con Certificado de SNPP o al menos 2 (dos) Certificados de participación en cursos sobre CARPINTERÍA emitida por Empresas privadas o Instituciones Educativas privadas; c) Carta de compromiso de Prestación de Servicios o Currículum de "Soldador" con Certificado de SNPP o al menos 2 (dos) Certificados de participación en cursos sobre SOLDADURÍA emitida por Empresas privadas o Instituciones Educativas privadas; y d) Declaración Jurada de Servicios de Post Venta, que tiene que contar con local ubicado dentro del Departamento de Itapúa, con los datos de la dirección, un número de Teléfono activo Línea Baja, un responsable de oficina. Consultamos a la Convocante si no se estaría limitando la participación de potenciales oferentes con lo indicado más arriba. Asimismo consultamos que se estaría evaluando de dichos requerimientos, ya que el proceso es de adquisición de mobiliarios", todo lo requerido precedentemente se encuentra enmarcado en las Observaciones o Recomendaciones para el Llamado LCO "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas" ingresado al SICP a través de Exp. N° 324217 ID N° 334612.

A tenor de lo peticionado por tan digna Institución, debemos señalar los extremos de carácter legal y formal no sustancial que posibilitará la adquisición de calidad de los mobiliarios que beneficiará directamente a las Instituciones Educativas, los cuales pasamos a citar a continuación: con respecto al punto a), sostenemos que es necesario un Camión de carga a partir de 5000 kg. porque se maneja mobiliarios muy delicados que los oferentes ofrecerán en su Carta de Oferta, y que atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones los mismos no pueden sostener desconocimiento, por tanto si es que el Oferente realiza el traslado de los mobiliarios en un vehículo de menor porte a lo peticionado por la Convocante podría dañar, destruir o inutilizar dichos mobiliarios cuando se haga efectivo los traslados de los mismos en las Instituciones Educativas; con respecto a los puntos b) y c), creemos que es importante que la Convocante maneje bien qué potenciales oferentes son las que se podrían presentarse en este Llamado, ya sean éstas personas físicas o jurídicas, por ende, es necesario y hasta si se quiere obligatorio para los oferentes que se dediquen a la venta y producción de mobiliarios, la presentación de las

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA
María C. Peeters G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA
Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

solicitudes de los respectivos Currículum Vitae del Carpintero y Soldador con Certificación de la SNPP o al menos 2 (dos) Certificados de participación en dichos cursos, siendo otra opción la presentación de un compromiso de Prestación de Servicios, de esta manera habrá una seguridad cierta de parte de la Convocante que los que fabrican sean idóneos en ese rubro, y en consecuencia de que los productos entregados sean de calidad y de durabilidad fehaciente; por último sobre el punto d), afirmamos que la solicitud de una Declaración Jurada de Servicios de Post Venta, consistente en que tiene que contar con local ubicado dentro del Departamento de Itapúa, con los datos de la dirección, un número de Teléfono activo Línea Baja, un responsable de oficina, son para los casos en que la Convocante necesite acelerar los trámites de entrega de los mobiliarios a las Instituciones Educativas beneficiadas, siendo un punto importante la celeridad de entrega por parte del oferente, a fin de evitar las excesivas demoras de tiempo y dinero que pueda sufrir el mismo, a más de la distancia significativa que pudiera existir con el Distrito La Paz y el oferente adjudicado, si es que el mismo no cuenta con Servicios de Post Venta.

En fin, el descargo ut supra expuesto por la Municipalidad de La Paz en la presente nota, sigue los delineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones, Decretos y Resoluciones de la DNCP aplicables a este caso en particular.

Sin otro motivo en particular, y con la confianza de haber dilucidado los requerimientos solicitados por tan Alta Institución, nos despedimos de Ud. muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Sra. María C. Peeters G.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
Intendente Municipal